

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 11 de Septiembre del 2023

HORA: 7:49:18 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jose Oscar Tamayo Rivera, con el radicado; 202300088, correo electrónico registrado; aliarsa@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

RecReposicSubsApel202300088.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230911074926-RJC-3096

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, Septiembre 11 de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D

PROCESO :	LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EDWIN YONNET OSORIO BAÑOL
RADICADO	2023-00088-00
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN AUTO QUE RELEVA LIQUIDADOR

Como Representante Legal de ALIAR S.A y Liquidador nombrado en esta sede judicial en el proceso en referencia, estando dentro de los términos para ello, respetuosamente me permito interponer Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación al auto con data del 07 de Septiembre de esta anualidad que me RELEVA como Liquidador en el presente proceso, la cual sustento en los siguientes términos:

- a) Desde mi posesión como Liquidador, intenté conseguir el número telefónico del señor EDWIN YONNET OSORIO BAÑOL ya que en el expediente enviado por la Notaría no aparece dicha información, sin embargo en el expediente del juzgado un acreedor apporto su correo electrónico yonetba36@gmail.com al cual envié varias solicitudes para reunirse conmigo y poder efectuar los diversos ordenamientos del Despacho, con resultados infructuosos y en consecuencia sin poder dar respuesta al Juzgado a sus solicitudes. Al señor Edwin Yonnet Osorio Bañol se le envió la primera comunicación el pasado 15 de mayo de 2023:





ALIAR S.A.

Avalúos y Dictámenes Periciales

NIT: 810.001.094-5

18/6/23, 20:36

Apertura Liquidación Patrimonial: Administradora, Liquidadora y Recuperadora de Empresas .ALIAR S.A. - Outlook

Apertura Liquidación Patrimonial

Administradora, Liquidadora y Recuperadora de Empresas .ALIAR S.A <aliarsa@hotmail.com>

Lun 15/05/2023 6:13 PM

Para: yonetba36@gmail.com <yonetba36@gmail.com>

Cordial saludo,

Se dirige a usted OSCAR TAMAYO RIVERA, Liquidador designado por el Juzgado Sexto civil Municipal de Manizales, le ruego el favor de comunicarse conmigo para que coordinemos el cumplimiento de los ordenamientos dados por el Juzgado. Consultado el expediente no encontré su número telefónico, por eso me comunico por este medio, atentamente,



Oscar Tamayo R.
Liquidador Aliar
Cl 24 # 21-21 Oficina 206
(606)8970279 / (+57)3148614577

La segunda comunicación se le envió el pasado 19 de julio de 2023:





19/07/23, 20:27 APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL: Administradora, Liquidadora y Recuperadora de Empresas ALIAR S.A. - Outlook

APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL
Administradora, Liquidadora y Recuperadora de Empresas ALIAR S.A <aliarsa@hotmail.com>
Mié 19/07/2023 4:30 PM
Para: yonetba36@gmail.com <yonetba36@gmail.com>
Buena tarde,

Nuevamente, me dirijo a usted , para informarle que fui nombrado liquidador designado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales Caldas, le ruego el favor de comunicarse conmigo lo más pronto, para que coordinemos el cumplimiento de los ordenamientos dados por el Juzgado; consultado el expediente no encontré su número telefónico, por eso me comunico por este medio.

Atentamente



ALIAR S.A.
Asesoría Jurídica y Empresarial
Avalúos y Dictámenes Periciales.
Procesos de Insolvencia

Oscar Tamayo Rivera
Liquidador
email: aliarsa@hotmail.com
Celular 3148614577

- b) En respuesta a requerimiento del Juzgado del pasado 27 de Julio, dicha situación fue puesta en su conocimiento e incluso se le solicitó decretar el desistimiento tácito ante la desidia del deudor, respuesta que fue radicada el 31 de Julio hogaño, pero que al parecer el Juzgado no ha observado.

FECHA: Lunes 31 de Julio del 2023
HORA: 8:10:25 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jose Oscar Tamayo Rivera, con el radicado; 202300088, correo electrónico registrado; aliarsa@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RespuetaRquerimiento202300088.pdf

- c) Es importante aclarar que revisados los correos recibidos del Juzgado 6 civil Municipal, para este proceso con radicado **2023-00088-00** no nos aparece recibido el que refiere el juzgado con fecha del 02 de Agosto de 2023, por lo tanto no es cierto que se me hayan





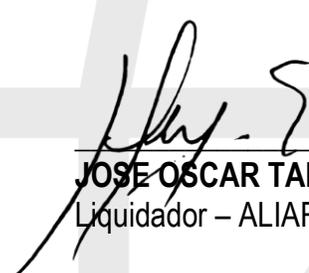
efectuado tres (3) requerimientos sin haber dado respuesta, solo se han hecho dos requerimientos dándosele respuesta solo al segundo por las razones expuestas. Tampoco se han recibido requerimientos para este proceso del Centro de Servicios.

De	Asunto	Recibido
Todos los resultados		
J Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales	LINK EXPEDIENTE 2023-177 170014003... Bandeja de ent...	Mié 6/09
J Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales	RV: RAD.2023-00242 LINK EXPEDIENTE D... Bandeja de ent...	Mar 22/08
J Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales	RAD.2023-00088 REQUERIMIENTO JUDI... Bandeja de ent...	31/07/2023
J Juzgado 06 Civil Municipal - Caldas - Manizales	RAD.2023-00088 REQUERIMIENTO JUDI... Bandeja de ent...	20/06/2023

- d) Por todas las evidencias aportadas, no resulta ajustado a la realidad que no se hubieran desplegadas gestiones por parte del suscrito Liquidador para cumplir con el mandato del Juzgado ni que no se hubiera dado respuesta a sus requerimientos

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito se revoque el auto que me RELEVÓ como Liquidador en este proceso y se continúe con las funciones que cabalmente he venido cumpliendo, así mismo se anule la orden de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura al no encontrarse razón alguna para ello. En caso de obtener respuesta negativa al recurso de Reposición presentado, se otorgue en subsidio el Recurso de Apelación.

Atentamente,



JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA

Liquidador – ALIAR S.A

